

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 Sección Personal

PARRAL, 07 de Enero del 2009

DECRETO EXENTO N° 62 /

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Contratos a Honorarios de fecha 1 de Enero del 2009.
 - 3) Decreto Exento N° 0448 del 07.12.2004 de Alcalde de Parral
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a partir del 1 de Enero del 2009, los Contratos de Prestación de Servicio a Honorarios, que se adjuntan, a las siguientes personas:

OMAR E. MUÑOZ MELLA	(Paramédico)
MIRTHA ORTEGA DOMINGUEZ	(Administrativa)
ALEJANDRA LASTRA GATICA	(Administrativa)
ALEJANDRA HIRZEL PEREZ	(Paramédico)
MARIA H. HUICHALAF IMILMAQUI	(Aux. de servicios)

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Sub Título 21 Item 03 "Otras Remuneraciones" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, refréndese, comuníquese, archívese y páguese.



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 Alcalde de Parral



[Signature]
DIRECTOR

IUE/ARC/CAM/jagf
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A
HONORARIOS**

En Parral a 1 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte el **Sr. Omar Enrique Muñoz Mella**, de profesión Técnico Paramédico, Rut 9.012.714-4, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata al Técnico Paramédico antes señalado a fin de que preste atenciones atingente a su título.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al Paramédico a título de honorarios la suma de \$275.178.- (doscientos setenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos), mensuales, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios.

TERCERO : El Sr. Muñoz Mella realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires y/o Postas de Salud Rural, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	De 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	De 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 28 de Febrero del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones y de Feriado Legal, en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Sr. Muñoz Mella declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



OMAR ENRIQUE MUÑOZ MELLA
RUT 9.12.714-4
PARAMEDICO



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 1 de Enero del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta. **MIRTHA DE LAS ROSAS ORTEGA DOMINGUEZ**, Cedula de Identidad N° 11.177.374-2, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Srta. Ortega Domínguez a fin de que desempeñe funciones administrativas.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$246.035.- (doscientos cuarenta y seis mil treinta y cinco pesos) mensuales, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: La Srta. Ortega Domínguez realizará sus labores en el Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud familiar de Buenos Aires y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 28 de Febrero del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

SEXTO: es de la esencia del presente contrato y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la I. Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones, previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador del servicio a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEPTIMO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Ortega Domínguez, declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



MIRTHA ORTEGA DOMÍNGUEZ
Rut. 11.177.374-2



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 1 de Enero del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta. **ALEJANDRA LASTRA GATICA**, Cedula de Identidad N° 16.462.366-1, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Srta. Alejandra Lastra Gatica, a fin de que desempeñe funciones administrativas (ingreso y despacho de correspondencia, estadística, dación de horas, recepción, etc)

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$210.792.- (doscientos diez mil setecientos noventa y dos pesos) mensuales, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: La Srta. Lastra Gatica realizará sus labores en la Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, Centro de Salud Familiar Arrau Méndez y/o Centro Comunitario Los Olivos, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

SECCIÓN PERSONAL

SEXTO: es de la esencia del presente contrato y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la I. Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones, previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador del servicio a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEPTIMO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de Salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

OCTAVO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Alejandra Lastra Gatica, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.

Alejandra Lastra
ALEJANDRA LASTRA GATICA
Rut. 16.462.366-1


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 1 de Enero del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Srta **Alejandra Hirzel Perez**, Técnico Paramédico, Cedula de Identidad N° 16.119.511-1, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Técnico Paramédico antes señalada, a fin de que preste atenciones atingente a su profesión, (controles, procedimientos, curaciones, educación, visitas domiciliarias, entrega medicamentos y alimentos, etc)

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$275.177.- (doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos) mensuales, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: La Srta. Hirzel Perez realizará sus labores en el Centro de Salud Familiar de Arrua Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, pertenecientes al Departamento de Salud Municipal, en el siguiente horario

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero y durará hasta el 31 de Diciembre del 2009, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

SECCIÓN PERSONAL

QUINTO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de Salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un periodo de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

SEXTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsionés y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Hirzel Perez, declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



ALEJANDRA HIRZEL PEREZ
Rut. 16.119.511-1
Técnico Paramédico



ASESORIA JURIDICA
DIRECTOR
Vº Bº ASESOR JURIDICO

PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A **HONORARIOS**

En Parral a 1 de Enero del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde Don **Israel Urrutia Escobar** y la Sra. **Maria Hayde Huichalaf Imilmaqui**, Auxiliar de Servicio, Rut 10.571.106-9, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, contrata a la Sra. **Maria Hayde Huichalaf Imilmaqui**, para que desempeñe funciones atingente a las de auxiliar de servicio.

SEGUNDO : La Sra. **Huichalaf Imilmaqui**, se compromete a prestar la atención en el Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, todos pertenecientes al departamento de salud municipal.

TERCERO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, cancelará a título de honorarios la suma \$204.404 (doscientos cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos) en forma mensual, menos los impuestos legales correspondientes y previa presentación de la boleta respectiva.

CUARTO : El presente contrato rige a partir del 1 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del año en curso, teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: La funcionaria tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones y de Feriado Legal, en las mismas condiciones establecidas para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la

QUINTO : es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para efecto de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Sra. Huichalaf Imilmaqui, el cual declara recibir a su entera satisfacción, uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



MARIA H. HUICHALAF IMILMAQUI
Auxiliar de Servicio
Rut 10.571.106-9



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO

